

Reglas de operación del programa social
Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1232 Bis en fecha 9 de noviembre de 2023, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL CAMERATA INFANTIL Y JUVENIL DE TLALPAN 2024

1. Nombre del Programa Social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable.

1.1. Nombre del programa social: *Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan 2024*.

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Derechos Culturales y Educativos (coordinación), Coordinación de Cultura (seguimiento, supervisión, control y operación).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía.

1.5. Este programa social no se ejecuta de forma simultánea con ninguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía.

2. Alineación programática.

2.1. Este programa social se alinea con:

Programa de Gobierno de la Ciudad de México:
Eje: 4. Ciudad de México. Capital Cultural de América.
Sub eje: 4.1 Cultura comunitaria.
Sub sub eje: 4.3 Educación y formación artística y cultural.

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

2.2. Este programa social incorpora referencias concretas con:

- a) Contribuye a cumplir con los siguientes objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: 4. Educación de calidad.
- b) Contribuye a hacer valer el siguiente derecho consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 8, inciso a) Derecho a la Educación. Derecho a la cultura establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- c) Cumplir con La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 10, numeral IV Ter: “Diseñar, aplicar y promover programas, medidas y acciones basadas en el principio de corresponsabilidad social en el ámbito público y privado para la conciliación de la vida familiar y laboral, a través de medidas que permitan equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los espacios doméstico y productivo.”
- d) Cumplir con los principios rectores de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México:
 - El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
 - La libertad y autonomía de las mujeres;
 - La no discriminación;
 - La igualdad de género;
 - La transversalidad de la perspectiva de género
- e) Cumplir con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y lo dispuesto en el Artículo 13, el cual establece lo siguiente:

Artículo 13. La Administración Pública impulsará las áreas prioritarias a las que hace referencia este artículo, incorporando las mismas en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Para tal efecto, será obligatorio para todas las Unidades Responsables de Gasto:

A) En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

I. Incorporar la perspectiva de género en todas sus acciones, proyectos o programas públicos;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas y/o actividades orientadas a promover la igualdad de género en sus presupuestos anuales, considerando directamente a atender las necesidades de las mujeres, así como a generar un impacto diferenciado de género;

III. Incorporar la perspectiva de género y reflejarlo en los indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;

IV. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puede identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

V. En los programas bajo su responsabilidad, establecer o consolidar las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género;

...

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

3. Diagnóstico.

3.1. Antecedentes:

Desde 2012 y hasta 2021 los gobiernos de Tlalpan han instrumentado acciones y programas para la formación musical de niñas, niños y jóvenes de Tlalpan, mediante colectivos con experiencia en docencia musical, quienes a través de su experiencia han contribuido a que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes desarrollen sus habilidades musicales de manera individual y colectiva. De 2012 a 2015 las actividades de formación musical estuvieron encaminadas a la conformación de la Orquesta Sinfónica de Tlalpan. Es importante señalar que, el acercamiento a esta disciplina, ha permitido que algunos alumnos continúen su preparación musical en escuelas formales.

El 31 de marzo de 2020 y el 1° de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”. Dadas las condiciones de pandemia, ese año la ejecución se realizó de manera virtual.

En este contexto, en el año 2021, el Programa Social *Formación Musical, Tlalpan* operó por completo en modo virtual: las clases de formación musical se impartieron, tanto para aprender a tocar un instrumento como para canto, por medio de plataformas como *zoom* y *meet*.

En 2022 se reformuló el programa para construir una agrupación de cuerdas integrada por personas jóvenes con conocimientos musicales y de instrumentos aprendidos de manera previa, los cuales continuaron su formación musical gracias a los talleres permanentes que impartieron las personas facilitadoras de servicios de enseñanza musical. El nuevo programa social se denominó *Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan*. Se extendió el acceso a la música de cámara a diferentes zonas de la demarcación territorial.

Durante 2023 no hubo modificaciones relevantes en el diseño y operación de la *Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan*. En ese ejercicio estuvo conformada por 14 mujeres y 28 hombres lo que corresponde a 33% y 67%, respectivamente.

La Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan ofreció 17 conciertos y presentó una oferta musical de calidad a más de 19,000 personas y públicos diversos: infancias, personas con discapacidades cognitivas, personas débiles visuales, etc.

De la misma manera, se fomentó la apreciación de repertorios musicales en los que, de forma equilibrada, se incluyeron composiciones realizadas por mujeres en las presentaciones programadas a lo largo del año. Resalta la realización del concierto “*Nuestros compositores*” en el que se estrenó la obra realizada por compositoras contemporáneas vivas como: Nubia Jaime, Patricia Moya y Gina Enríquez, entre otras.

En el Día Internacional de la Mujer, se realizó la presentación de un repertorio musical conformado en su totalidad por una selección de composiciones realizadas por mujeres. Con el objetivo de equilibrar el sesgo de género en el que las orquestas interpretan un mínimo de piezas compuestas por mujeres,¹ con una asistencia de 650 personas.

¹ <https://news.un.org/es/story/2019/02/1450871>

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

La Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan, es dirigida por la Mtra. Lizzi Ceniceros, considerada como una de las directoras de orquesta con mayor trascendencia en su ámbito.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que no cuentan con recursos para tener acceso a la formación artística-musical, con estándares de óptima calidad nacional e internacional difícilmente encuentran espacios gratuitos para el disfrute masivo en el que se dé cabida a propuestas de música clásica y de cámara. Igualmente, la población de Tlalpan en general tiene limitada la oferta de elenco musical de estas características al cual pueda tener acceso gratuitamente, contexto que, en general, impide el disfrute y acceso al ejercicio de los derechos culturales.

Sumado a lo anterior, las mujeres de la demarcación son parte de las estadísticas en materia de la brecha laboral que según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, en el que la participación de los hombres como población económica activa indica más del 75%, y la de las mujeres estaba por debajo del 45%.

3.2.1. Causas centrales del problema social

Las niñas, niños y jóvenes no cuentan con recursos para acceder a la formación artística-musical con estándares de óptima calidad nacional e internacional, tampoco hay espacios gratuitos en el que se dé cabida a propuestas de música clásica y de cámara. Igualmente, la población de Tlalpan no cuenta con una oferta de elenco musical de estas características al cual pueda tener acceso gratuitamente, contexto que, en general, impide el disfrute y acceso al ejercicio de los derechos culturales.

De acuerdo con el INEGI (Censo 2020), Tlalpan tiene una población total de 699,928 habitantes y una edad mediana de 34 años; el 8% de la población en Tlalpan son niñas y niños entre 10 y 14 años, el 24% son adolescentes y personas jóvenes, de 15 a 29 años, y estos dos grupos etarios son parte del 39.6% de tlalpenses que estudian.

En la *Encuesta Nacional del Uso del Tiempo* se menciona que las mujeres destinan al hogar así como a los roles tradicionales asignados al género femenino 30.8 horas promedio a la semana, en contraste con las 11.6 horas semanales que destinan los hombres al trabajo doméstico². En este sentido, existe una baja participación de las mujeres de 12 años en adelante en el acceso al ejercicio de sus derechos culturales, como: la formación artística y la asistencia a actividades culturales.

La inclusión y participación del género femenino en la conformación de orquestas, fue hasta 2003 cuando la Orquesta Filarmónica de Viena admitió a una mujer como integrante.³ En México en ese mismo año se conformó una orquesta integrada en su totalidad por mujeres a iniciativa de la compositora y directora Gina Enríquez⁴.

En este sentido, la elección de instrumentos de cuerdas favorece la inclusión de mujeres, ya que los instrumentos con mayor presencia femenina son el violín, la viola y el violoncello. De acuerdo a la Unidad de Investigaciones Periodísticas de la UNAM (2022). Los instrumentos con mayor presencia femenina en orquestas son:

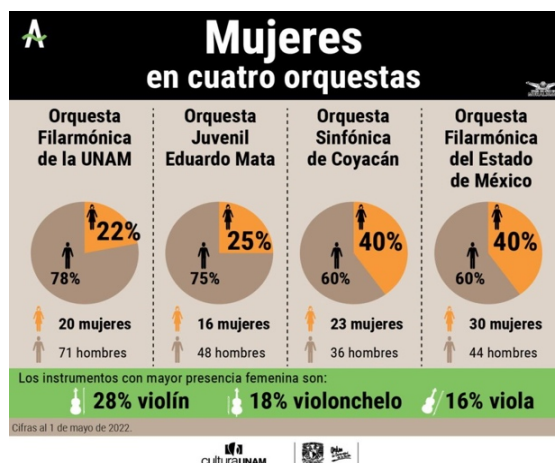
²https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf

³<https://www.theguardian.com/world/2003/jan/10/gender.arts>

⁴<https://corrientealterna.unam.mx/cultura/orquestas-de-mujeres-musicas-en-marzo-y-todo-el-ano/>

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan



3.2.2. Los efectos centrales del problema social

La poca participación de la población en actividades culturales ya sea por el elevado costo, por la falta de información al respecto o por la escasa oferta cultural musical en los espacios públicos deteriora el bienestar y el desarrollo cultural de las personas habitantes de Tlalpan. Por lo que se vuelve imperativo desarrollar actividades que no solo permitan el acceso a la oferta cultural, sino a desarrollar formas de expresión para quienes participan.

3.2.3. Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social, derechos culturales y educativos.

3.2.4. Población potencial. La integran 196,588 habitantes de la demarcación con edades entre 12 y 29 años quienes podrían enfrentar el problema social definido en las presentes reglas de operación. Conformado por 49.6% mujeres y 50.4% de hombres. De los cuales y por rango de edad son: mujeres de 12 a 14 años 14,681 y hombres 14,969; mujeres de 15 a 17 años 15,029 y hombres 15,752; mujeres de 18 a 24 años 39,291 y hombres de 40,456; mujeres de 25 a 29 años 28,601 y hombres 27,809, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

3.2.5. Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan para contribuir a garantizar el derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la formación y disfrute musical.

3.2.6. Algunas de las acciones que se realizan para el fomento de actividades culturales y que tienen características similares con la que se pretende implementar son las siguientes:

A nivel federal, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) a través de sus Escuelas de Iniciación Artística, brinda a grupos infantiles, juveniles y de adultos formación en un nivel inicial, esto a través del desarrollo de habilidades y actitudes en alguna de las cuatro disciplinas artísticas: artes plásticas, música, teatro y danza (clásica, contemporánea y folklórica).

A nivel local, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México implementa el programa *Formación y Desarrollo Académico del Centro Cultural Ollin Yoliztli*, que tiene como propósito desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje en diferentes disciplinas artísticas, bajo estrategias didácticas y metodologías de calidad que contribuyan al desarrollo integral y profesional de niños, jóvenes y adultos.

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

El nivel requerido para poder participar en los mencionados programas es medio o avanzado o, en su defecto, los espacios son limitados o con costo para las y los participantes. Por tanto, el presente programa social, complementa las acciones de estos programas, toda vez que brinda a las personas integrantes de la *Camerata infantil y juvenil de Tlalpan*, la formación y apoyos económicos para continuar con su formación musical.

4. Objetivos y líneas de acción.

4.1. Objetivo general:

Contribuir a garantizar el acceso a la formación musical de personas de 12 a 29 años, fomentar espacios de expresión y oferta cultural musical, por medio de la creación y operación de la Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan.

- a) Contribuir a garantizar la formación musical con profesores de acreditado nivel académico y musical; asimismo generar espacios de expresión de la música de cámara, en beneficio de nuevos talentos de este género.
- b) La población a la que atenderá el programa son los integrantes de la Camerata, quienes obtendrán formación musical y el espacio de expresión de sus cualidades. Asimismo, la población de Tlalpan contará con una oferta de elenco musical de estas características, de la que podrá disfrutar gratuitamente de sus presentaciones.

4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.

4.2.1. Los objetivos correspondientes a cada etapa del programa social son:

Etapa 1:

- Construir el grupo que conformará la Camerata.
- Seleccionar personas profesionales de la música para el trabajo con las diferentes secciones de la Camerata.
- Proporcionar formación musical con personas profesionales de la música de acreditado nivel académico y musical.
- Resaltar la importancia de la participación y los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para participar en las artes, por medio de la realización de actividades referentes a esta temática, con perspectiva de género.

Etapa 2:

- Definir el programa artístico, con la inclusión de piezas musicales compuestas por mujeres cuando el contexto histórico lo permita.
- Definir la estrategia de difusión y presentaciones, con perspectiva de género, con el objetivo de favorecer la participación de un mayor número de mujeres como integrantes.

Etapa 3:

- Activar los espacios públicos por medio de las presentaciones de la Camerata en pueblos, barrios y colonias de la demarcación. Las presentaciones se diversificarán de acuerdo con los diferentes públicos a los que se dirijan, por medio de un programa de presentaciones.
- Aumentar la oferta musical dirigida a la población de Tlalpan.

4.2.2. Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través de fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad mediante las siguientes estrategias y mecanismos: garantizar que la población que se atiende pertenezca a los distintos grupos sociales, género y origen étnico, y provenga de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

4.2.3. Los objetivos específicos perseguidos son: desarrollar los talentos y capacidades técnico interpretativas dentro de un proceso de enseñanza-aprendizaje de primer nivel en los instrumentos de cuerdas, abrir espacios de expresión musical para nuevos talentos y resaltar la importancia de que las mujeres ejerzan libremente sus derechos culturales.

Los objetivos generales esperados son: poder tener los elementos académico-musicales para conformar una orquesta de cámara de cuerdas de altísimo nivel profesional, para la comunidad tlalpense, para realizar presentaciones a nivel nacional e internacional, de ser el caso.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. *Personas beneficiarias integrantes de la Camerata:*

Para el presente programa, la población objetivo será de 25 integrantes de la Camerata, con un rango de edad, de 12 a 29 años.

Personas beneficiarias facilitadoras talleristas:

5 personas con experiencia comprobada como docentes en música en diferentes escuelas y centros de enseñanza musical profesional, nacionales e internacionales.

Personas beneficiarias facilitadoras de apoyo musical:

2 personas con experiencia musical comprobable, que tengan conocimientos en percusiones y acompañamiento de agrupaciones musicales de cuerdas.

Persona beneficiaria facilitadora directora artística:

1 persona con amplia y comprobable trayectoria musical dirigiendo agrupaciones de instrumentos musicales, específicamente instrumentos de cuerdas.

Persona beneficiaria facilitadora auxiliar general:

1 persona con experiencia comprobable en administración, archivo, registro fotográfico de presentaciones y ensayos abiertos, coordinación y seguimiento de requerimientos logísticos y técnicos de una agrupación musical, así como recopilación y entrega de comprobables diversos (informes, materiales de difusión, encuestas de satisfacción, etc).

Persona beneficiaria facilitadora auxiliar de montaje:

1 persona auxiliar de montaje para el traslado, montaje, desmontaje y resguardo adecuado de los instrumentos asignados a la Camerata.

5.2. La población beneficiaria serán 35 personas: 25 personas beneficiarias integrantes de la Camerata, jóvenes de 12 a 29 años que forman parte del 24% de la población juvenil de Tlalpan y viven en pueblos, barrios y colonias de la demarcación, así como 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que acompañarán el proceso formativo de las

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

personas integrantes.

5.3. La población beneficiaria o derechohabiente es mayor que la población objetivo, no obstante, en el numeral 9 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de las personas beneficiarias.

5.4. Este programa social contempla la participación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios: Serán 5 personas beneficiarias facilitadoras talleristas expertas en enseñanza y con un currículum profesional comprobable, que darán clases seccionadas, las cuales, a través de las técnicas de enseñanza y aprendizaje podrán garantizar la creación de una Camerata con altos estándares de calidad, quienes se turnarán cada uno la dirección de la Camerata; 1 persona beneficiaria facilitadora directora artística que se encargará de mantener el alto nivel de calidad, diseñar los contenidos y crear estrategias de vinculación nacional e internacional entre otras; 2 personas beneficiarias facilitadoras de apoyo musical, las cuales serán: una persona percusionista y una persona pianista, ambas participarán con la Camerata; 1 persona beneficiaria facilitadora auxiliar general; así como 1 persona beneficiaria auxiliar de montaje.

6. Metas físicas.

6.1. La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2024 es de 25 jóvenes integrantes de la *Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan*, así como 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios divididas en: 5 talleristas, 2 apoyos musicales, 1 auxiliar general, 1 auxiliar de montaje y 1 directora artística. En cuanto a la población tlalpense en general, la población usuaria será equivalente al 2.7% del total de población en la demarcación territorial.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios y a 25 personas beneficiarias integrantes de la Camerata

6.3. Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2024 son:

- 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaboren en la ejecución de las actividades a desarrollar en el programa social.
- 25 personas beneficiarias integrantes de la Camerata.
- Realización de 4 actividades sobre la importancia y los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para participar en las artes, con perspectiva de género.
- 15 presentaciones y ensayos abiertos al público con la inclusión de piezas musicales compuestas por mujeres (cuando el contexto histórico lo permita) en diferentes lugares de Tlalpan, para el disfrute de aproximadamente 19,000 personas usuarias.

7. Orientación y Programación Presupuestales.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2024 es de \$2,099,900.00 (dos millones noventa y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas	Calendarización	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Personas beneficiarias								
Integrantes de la Camerata	25	febrero a diciembre	11	\$3,330.00	\$36,630.00	\$83,250.00	\$915,750.00	43.61%
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios								
Directora artística	1	febrero a diciembre	11	\$16,050.00	\$176,550.00	\$16,050.00	\$176,550.00	8.41%
Persona auxiliar general	1	febrero a diciembre	11	\$6,650.00	\$73,150.00	\$6,650.00	\$73,150.00	3.48%
Persona auxiliar de montaje	1	febrero a diciembre	11	\$6,650.00	\$73,150.00	\$6,650.00	\$73,150.00	3.48%
Talleristas	5	febrero a diciembre	11	\$13,000.00	\$143,000.00	\$65,000.00	\$715,000.00	34.05%
Persona de apoyo musical	2	febrero a diciembre	11	\$6,650.00	\$73,150.00	\$13,300.00	\$146,300.00	6.97%
Total	35					\$190,900.00	\$2,099,900.00	100%

Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0.00	\$190,900.00	\$190,900.00	\$190,900.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$190,900.00	\$190,900.00	\$190,900.00	\$190,900.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$190,900.00	\$190,900.00	\$190,900.00	\$190,900.00
Total			
\$2,099,900.00			

Personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios

- 1 Directora artística con un apoyo de monto unitario mensual de \$16,050.00 (dieciséis mil cincuenta pesos 00/100 M.N), en once ministraciones, para un monto unitario anual de \$176,550.00 (ciento setenta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

- 1 persona auxiliar general con un apoyo de monto unitario mensual de \$6,650.00 (seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), en once ministraciones, para un monto unitario anual de \$73,150.00 (setenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- 1 persona auxiliar de montaje con un apoyo de monto unitario mensual de \$6,650.00 (seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), en once ministraciones, para un monto unitario anual de \$73,150.00 (setenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- 5 talleristas con un apoyo de monto unitario mensual de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M.N.), en once ministraciones, para un monto unitario anual de \$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.).
- 2 persona de apoyo musical con un apoyo de monto unitario mensual de \$6,650.00 (seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), en once ministraciones, para un monto unitario anual de \$73,150.00 (setenta y tres mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar 30 días después de que se publiquen las reglas de operación. Posterior a la primera convocatoria, en caso de que se requiera, se realizará un proceso de recepción y selección de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual se dará a conocer a través de la página web de la alcaldía, lo anterior con la finalidad de alcanzar las metas y objetivos del programa social.

8.1.2. El presente programa no será difundido con acciones en territorio.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Cultura ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina calle Moneda, interior de Casa Frissac C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en dónde podrán aclarar sus dudas. Además, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>.

8.1.4. La difusión de los programas sociales evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

8.2.2. Con base en disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información garantizando la no aglomeración y la seguridad de las personas.

8.2.3. No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias integrantes de la Camerata:

- 1) Ser habitante de Tlalpan preferentemente.
- 2) Tener entre 12 y 29 años al 1 de febrero de 2024.
- 3) No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- 4) No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
- 5) En caso de haber participado en el ejercicio 2023, no haber sido dado de baja, por motivos de bajo rendimiento o las inasistencias señaladas en el numeral 8.4 de las presentes Reglas de Operación.
- 6) Comprometerse a cumplir con las actividades que le sean asignadas, así como llevarlas a cabo en tiempo y forma.
- 7) En caso de no haber participado en la Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan, ejercicio 2023, deberá presentar una audición para su participación en el programa social.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (talleristas, directora artística, auxiliar general, auxiliar de montaje, así como de apoyo musical):

- a) Ser residentes de Tlalpan, preferentemente;
- b) Ser mayores de 18 años;
- c) Comprometerse a cumplir con las actividades requeridas por el programa social;
- d) Cada persona beneficiaria facilitadora de servicios deberá contar con experiencia probada en el rubro que desempeñe.

8.2.5. Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, entre otras).

8.3. Procedimientos de acceso

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presentes reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) mismas que contendrán los siguientes elementos:

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos.

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

8.3.2. Este programa social contempla la participación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1, 8.2.3, 8.2.4, 8.2.5, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

8.3.3. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Coordinación de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de las 15:00 a las 18:00 horas, correo electrónico: camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de las 15:00 a las 18:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF al correo electrónico camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Personas beneficiarias integrantes de la Camerata:

- a) Formato de solicitud de inscripción al taller creación de la Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan (se les otorgará en el lugar de registro o de manera virtual, formato único de trámite);
- b) Identificación oficial vigente de la persona joven interesada y en el caso de menores de 18 años de edad, de la madre, padre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar);
- c) Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial), con una antigüedad no mayor a tres meses.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona interesada, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;
- e) En caso de menores de 18 años, consentimiento de la madre, padre o tutor (se encuentra en el formato único de trámite).

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (tallerista, directora artística, persona auxiliar general, persona auxiliar de montaje, así como de persona de apoyo musical):

- a) Formato de solicitud de registro (se les otorgará en el lugar de registro, formato único de trámite);
- b) Semblanza profesional que demuestre que cuenta con experiencia en el rubro en el que participa. Entregar comprobables;
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, o cartilla militar);
- d) Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial), con una antigüedad no mayor a tres meses;
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona interesada, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;
- f) Carta Protesta de no pertenecer a otro programa social de la Alcaldía, ni persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local (contenida en formato único de trámite);

La recepción de documentos de aspirantes para personas beneficiarias facilitadoras de

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

servicios será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación a programas sociales tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.6. En caso de que proceda, se incluirán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres a las mismas oportunidades.

8.3.7. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos a solicitud de la persona, le indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5. de las presentes reglas de operación.

8.3.11. En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Coordinación de Cultura entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como personas usuarias de servicios o como personas beneficiarias facilitadoras de servicios. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.15. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n esquina Calle Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 15:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

8.3.17. Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias y Personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

Personas beneficiarias integrantes de la Camerata:

- a) Asistir a las presentaciones de la Camerata;
- b) Evitar proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;
- c) Asistir a los cursos, talleres y clases de la Camerata;
- d) Respetar las medidas para salvaguardar la integridad física o moral de los participantes en las actividades implementadas en este programa social;
- e) Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indique la Coordinación de Cultura, área responsable directa de la operación del programa social.

Personas beneficiarias facilitadoras (tallerista, directora artística, persona auxiliar general, persona auxiliar de montaje y de persona de apoyo musical):

- a) Asistir a las presentaciones de la Camerata;
- b) Evitar proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;
- c) Respetar las medidas para salvaguardar la integridad física o moral de los participantes en las actividades implementadas en este programa social;
- d) Entregar los informes en forma y en los plazos que para tal efecto establezca la

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

Coordinación de Cultura;

- e) Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad a las indicaciones de la Coordinación de Cultura, área responsable directa de la operación del programa social; f) Asistir a los cursos, talleres y clases de la Camerata, siempre y cuando sea requerido por la Coordinación de Cultura o la persona directora Artística.

Las causales de baja definitiva de personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- a) Proporcionar datos falsos, documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades;
- b) No entregar los informes en forma y en los plazos que para tal efecto establezca la Coordinación de Cultura;
- c) Por queja ciudadana;
- d) Por no notificar a la Coordinación de Cultura cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos del programa social;
- e) No implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física o moral de las niñas y los niños que participen en las actividades implementadas por este programa social;
- f) Suspender las actividades establecidas y aprobadas en el calendario del proyecto aprobado (para el caso de personas talleristas, directores);
- g) No entregar en tiempo y forma los reportes de actividades y formatos de seguimiento (para el caso de la persona auxiliar general, la persona auxiliar de montaje y las/las/los músicos de apoyo, así como para las personas talleristas y persona directora artística);
- h) Para las personas beneficiarias integrantes, talleristas y directora artística, no asistir a los cursos, talleres y clases de formación musical (con 3 inasistencias durante todo el año se da de baja definitiva);
- i) No asistir a las presentaciones de la Camerata (con 2 inasistencias durante todo el año se aplicará la baja definitiva);
- j) Conductas, situaciones o circunstancias que contravengan los objetivos de este programa social;
- k) Incumplimiento por accidente o muerte; y
- l) Baja voluntaria.

Este programa no tiene causales de baja temporal.

8.4.2. En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá elaborar un escrito dirigido al titular del área encargada de la operación la cual tendrá que ser contestada en un máximo de 10 días hábiles.

8.4.3. El establecimiento de precedentes expeditos de inconformidad, apelación y resolución fundada al alcance de las personas beneficiarias que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos o dados de baja del programa, podrá elaborar un escrito dirigido al titular del área encargada de la operación ubicada en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Casa Frissac, Plaza de la Constitución s/n esquina Calle Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 15:00 a las 18:00 horas la cual tendrá que ser contestada en un máximo de 10 días hábiles.

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1. Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

9.2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

9.3. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1.1. La unidad administrativa involucrada en la operación del programa social es la Coordinación de Cultura la cual supervisará los procesos de todo el programa y su desempeño.

Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, la Coordinación de Cultura realizará la audición de las personas que solicitan su ingreso al programa social conjuntamente con la persona directora artística. Una vez concluido el proceso de selección, la Coordinación de Cultura, antes de que excedan 2 días hábiles después de concluidas las audiciones, publicará la lista de personas seleccionadas en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan.

1. Proceso de selección de la persona directora artística.

- a) Se enviará una carta invitación a la persona directora artística con experiencia comprobable; y
- b) En caso de que acepte, se le solicitará la documentación para realizar su expediente, de lo contrario se continuarán realizando invitaciones.

2. Proceso de selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (talleristas).

- a) Se enviará una carta invitación a personas músicas con experiencia docente probada de diferentes escuelas y centros de enseñanza musical profesional nacionales e internacionales; y
- b) En caso de que acepten, se les solicitará la documentación para realizar sus expedientes, de lo contrario se continuarán realizando invitaciones.

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

3. Proceso de selección personas beneficiarias integrantes de la Camerata:

- a) La Coordinación de Cultura y la persona directora artística iniciarán el proceso de inscripción que se dará a partir de la publicación de las Reglas de Operación del presente Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y durará 5 días hábiles el proceso de recepción de documentos;
- b) Paralelamente se contactará a las personas que integraron la Camerata en el ejercicio 2023, y se les consultará si desean continuar siendo beneficiarias, en caso positivo, deberán entregar la documentación requerida, sin realizar audición;
- c) En caso de existir vacantes para integrar la Camerata, se tomarán en cuenta las solicitudes que ingresen en los 5 días hábiles de recepción de documentos y a más tardar en los 8 días naturales posteriores se les realizará una audición; y
- d) Las personas beneficiarias elegidas iniciarán sesiones en los talleres, máximo 3 días hábiles a partir de ser seleccionadas en los lugares y las formas que determine la Coordinación de Cultura, tomando en cuenta los espacios y la situación sanitaria vigente.

4. Proceso de selección persona auxiliar general, persona auxiliar de montaje y persona de apoyo musical:

- a) Se enviará una carta invitación a personas con experiencia comprobable en la administración y rendición de cuentas, en formación instrumental de percusiones y piano, así como en comunicación.
- b) En caso de que acepten, se les solicitará la documentación para integrar su expediente, de lo contrario se continuará realizando invitaciones.

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

10.1.4. Todos los formatos y trámites para realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control.

Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

10.2.1. Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

10.2.3. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

11.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución s/n esquina Calle Moneda, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 15:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

11.3. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas usuarias y beneficiarias facilitadoras de servicios podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través del correo electrónico que para tales efectos se indicará en la convocatoria del programa.

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas usuarias de servicios puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n esquina Calle Moneda, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 15:00 a las 18:00 horas.

12.2. Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del Programa *Camerata Infantil y Juvenil*, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: camerata@tlalpan.cdmx.gob.mx, exponiendo su situación.

Para lo que requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

Una vez enviada la solicitud se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo;
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa; y

- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Con base en el artículo 51 de la LDS para el Distrito Federal, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Toda persona beneficiaria o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación.

13.1. Evaluación interna y externa. La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones del gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación.

Respecto de la evaluación interna y externa se establece lo siguiente:

- a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social.
 2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

14. Indicadores de gestión y de resultados.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Personas que tienen acceso a la oferta musical de la <i>Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan</i>	Personas que tienen acceso a la oferta musical de la <i>Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan</i>	(Número de personas que hacen uso de la oferta musical de la <i>Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan</i> / Número de personas asistentes esperadas) *100	Resultados	Porcentaje	Anual	Personas	Informe final del programa	Coordinación de Cultura	Las personas asisten a las presentaciones de la <i>Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan</i> .	90%
Propósito	Contribuir a garantizar el acceso a la formación musical	Porcentaje de personas que participan en talleres gratuitos de formación musical	(Número de personas de 12 a 29 años que tienen al menos 80% de asistencia a los talleres de	Resultados	Porcentaje	Anual	Personas de 12 a 29 años integrantes de la <i>Camerata</i>	Informes del programa	Coordinación de Cultura	Las personas de 12 a 29 años integrantes de la <i>Camerata</i> asisten a los talleres	100%

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
	de personas de 12 a 29 años.		formación musical / Número de personas de 12 a 29 años esperadas en los talleres de formación musical) *100							musicales.	
Componente 1	Presentaciones realizadas de la Camerata con la inclusión de piezas musicales compuestas por mujeres cuando el contexto histórico lo permita.	Presentaciones realizadas de la Camerata, respecto a las programadas	(Número de presentaciones realizadas de la Camerata/ Número de presentaciones programadas de la Camerata) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Presentaciones gratuitas de la Camerata	Informes del programa	Coordinación de Cultura	Las personas integrantes tienen la suficiente participación para poder realizar las presentaciones de la Camerata	100%
Actividad 1 del C1	Otorgar apoyos económicos para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que imparten los talleres de formación musical en la Camerata infantil y juvenil de Tlalpan.	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que imparten los talleres de formación musical en la Camerata infantil y juvenil de Tlalpan.	(Número de apoyos económicos otorgados a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que imparten los talleres de formación musical / Número de apoyos programados a entregar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que imparten los talleres de formación musical) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Apoyos económicos	Informes del programa	Coordinación de Cultura	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de los talleres de formación de la Camerata infantil y juvenil de Tlalpan acuden a recoger sus apoyos económicos.	100%
Componente 2	Talleres de formación musical realizados	Talleres de formación musical realizados, respecto a los programados	(Número de talleres de formación musical realizados/ Número de talleres de formación musical programados)* 100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Talleres de formación musical	Informes del programa	Coordinación de Cultura	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y las personas integrantes de la Camerata asisten a la realización de los Talleres	100%
Actividad 1 del C2	Realización de actividades sobre la importancia y los	Actividades sobre la importancia y los obstáculos a los que se enfrentan las	(Número de Actividades diversas sobre la equidad de género realizadas/	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Actividades diversas sobre la equidad de género	Informe final del programa	Coordinación de Cultura	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y las personas integrantes de	100%

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
	obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para participar en las artes, con perspectiva de género.	mujeres para participar en las artes, con perspectiva de género, respecto a las programadas.	Número de Actividades diversas sobre la equidad de género programadas)* 100							la Camerata Participen en Actividades diversas sobre la equidad de género	

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores referidos anteriormente. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnar la información a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1. El mecanismo a través del cual participará la ciudadanía será por medio de encuestas de satisfacción, las cuales se levantarán con una periodicidad anual.

15.2. La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

Participante	Personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Encuesta
Modalidad	Presencial y en línea
Alcance	Muestra con nivel de confianza de 95%

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

16.1. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

16.3. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

17. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

17.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 17 de enero de 2024.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano de Control Interno en la Alcaldía Tlalpan, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

La Alcaldía Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2024, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando, al menos los siguientes datos personales: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, y en su caso nacionalidad.

Reglas de operación del programa social

Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

19.1. Este programa social se coordinará con el sector central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.2 La Unidad Responsable integrará un padrón unificado y organizado de este programa social, que contendrá la información sobre las personas beneficiarias que acceden al programa. Dicho padrón unificado será auditable en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

19.3. La Alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

19.4. En la página de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

19.6. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de personas beneficiarias de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias.

Reglas de operación del programa social
Camerata Infantil y Juvenil de Tlalpan

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos.

Tlalpan, Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan